

Expediente: 5314/23

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ GALVAN JORGE RODOLFO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALVAN, JORGE RODOLFO EXEQUIEL-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5314/23



H106038248875

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

**JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ GALVAN JORGE RODOLFO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5314/23.**

**PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: WEHBE, MARISOL - 10/12/2024 14:10**

**San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024.** 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$295342.31** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$261364.88** - menos el 8% - **\$20909.19** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA - \$54886.62** - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209561339554** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada WEHBE MARISOL - M.P. N°7033, CUIT N° 27-29878696-1, radicada en el banco GALICIA, C/A, N°: 406030070894, CBU N° 0070089430004060300749, de titularidad de la letrada WEHBE MARISOL - M.P. N°7033, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209561339554** el importe de **\$47045.68** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$26136.49** y **\$20909.19** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada WEHBE MARISOL a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMA - 5314/23

Se confeccionó oficio digital.

**Actuación firmada en fecha 10/12/2024**

Certificado digital:  
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:  
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.